

RUBÉN HOLGUERA GOZALO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día **18 de agosto de 2015**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 4.- CON 47/14. ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA AVDA. DEL JUNCAL 3 DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2015, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

Adjudicar el contrato a la empresa Autoferbar S.A. con C.I.F. número A-28510246, que oferta un alza del 0,01 %, con un precio mensual ofertado de 21.990,20 € y un IVA repercutido de 4.617,94 €, en base al informe de fecha 3 de julio de 2015 emitido por D. Juan Carlos Sánchez González."

Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **53.216,28 €**, así como de haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de **764,45 €**, el Técnico que suscribe a esa Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- "Adjudicar el contrato que tiene por objeto el **"Arrendamiento con opción de compra de edificio de propiedad municipal ubicado en la Avda. del Juncal 3 de San Sebastián de los Reyes"** a la empresa Autoferbar, S.A con C.I.F. número A-28510246 en el precio mensual de 21.990,20 € y un IVA repercutido de 4.617,94 €, que supone una alza de 0,01%.

2º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.



3º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a dieciocho de agosto de dos mil quince.

Visado,
El Titular Accidental del Órgano de apoyo a la
J.G.L.
Fdo. Julio Morales Villegas

